

1º Comisión	Revisado
2º Comisión	Revisado
3º Comisión	Revisado

## **DESPACHO DE COMISIÓN**

Expte. N°74.695/18

## HONORABLE CÁMARA:

Vuestra Comisión de HACIENDA, PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS, ha considerado el Proyecto de Ley, remitido por el Señor Diputado JAVIER MOLINA, mediante el cual "SE CREA EN LA PROVINCIA EL OBSERVATORIO AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIAL -", y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable, al siguiente:

### PROYECTO DE LEY

# EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

#### LEY:

- Art. 1°: Créase el Observatorio Provincial Agropecuario y Agroindustrial de Mendoza bajo la administración del Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía, como instancia técnica de monitoreo y gestión de la información agropecuaria y agroindustrial de la provincia, para garantizar el acceso democrático a la información.
- Art. 2°: Las instituciones estatales provinciales que generan y procesan información relacionada con la producción alimentaria, el sector agropecuario y agroindustrial tienen la obligación de proporcionar oportunamente dicha información al Observatorio.
- Art. 3°: El Ministerio de Economía, Infraestructura y Energía podrá firmar convenios con otras instituciones del Estado Nacional, públicas, mixtas, municipios, Universidades y/o entidades privadas para coordinar la generación y el acceso a la información.
- Art. 4°: Serán funciones del Observatorio Agropecuario y Agroindustrial de Mendoza:
  - A. Difundir la información generada, garantizando el libre acceso a la misma a todas las entidades del sector productivo agropecuario y agroindustrial público y privado.
  - B. Sistematizar y generar información especializada para la toma de decisiones del sector agropecuario y agroindustrial, mediante el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.



Revisado
Revisado
Revisado

- C. Monitorear y divulgar costos de producción de los productos e insumos del sector agropecuario y agroindustrial tanto en los mercados nacionales como internacionales.
- D. Divulgar investigaciones, estudios y análisis de base científica sobre temas vinculados al sector agropecuario y agroindustrial.
- E. Promover el manejo sustentable de los recursos hídricos, edáficos y energéticos utilizados en las cadenas de valor agroalimentarias.
- F. Hacer seguimiento de los fenómenos climáticos adversos y emitir de manera oportuna alertas tempranas en caso de situaciones de riesgo que puedan afectar al sector.
- G. Capacitar a los actores de instituciones públicas y/o privadas, en la generación, sistematización, alimentación y difusión de información agropecuaria y agroindustrial
- H. Otras establecidas en reglamentación específica.

Art. 5°: La información generada por el Observatorio Agropecuario y Agroindustrial de Mendoza, deberá ser difundida en todas las delegaciones del Estado Provincial con presencia en el interior de la Provincia y puesta a disposición de todos los actores del sector agropecuario y agroindustrial para fines productivos y de comercialización.

Art. 6°:

Comuniquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 25 de febrero de 2019

MARIA LILIANA PAPONET

JORGE LÓPEZ

**GUSTAVO RUIZ** 

ANALÍA JAIME

JORGE TANÚS

RICARDO MANSUR

**OMAR PARISI** 

CECILIA RODRIGUEZ

PABLO PRIORE

**JAVIER COFANO** 

TAMARA SALOMÓN

MARIO DÍAZ

EDUARDO MARTÍNEZ